

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

FACULTAD DE EDUCACIÓN



El enfoque de género en la Educación Primaria

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN**

AUTORES:

Ruby Paola Villavicencio Gastelú

Kassandra de los Ángeles Verastegui Vives

ASESOR:

Alex Oswaldo Sánchez Huarcaya

Diciembre, 2019

RESUMEN

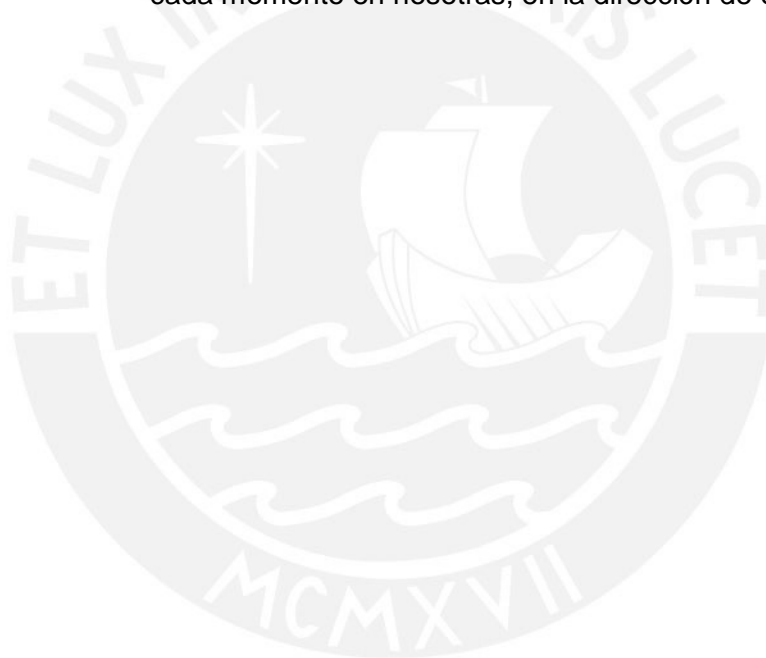
El presente estudio parte del interés en la problemática generada por la inclusión del enfoque de género en el currículo peruano y la necesidad de fomentar nociones de igualdad entre varones y mujeres para recibir el trato digno que merecen. El enfoque de género tiene la intención de mejorar la calidad educativa, fomentando valores de respeto y tolerancia entre ambos sexos. Por ello, se tiene como objetivo principal analizar la importancia del enfoque de género en la Educación Primaria y como objetivos específicos: comprender las normativas sobre género en el ámbito educativo, a nivel nacional e internacional y explicar las diferencias de los términos vinculados al enfoque de género.

En el primer capítulo, se plantea el panorama de las investigaciones de género en la escuela, encontrándose que las creencias y actitudes de género de los docentes afectan el rendimiento escolar de los estudiantes. Seguidamente, se reconoce la importancia del enfoque de género y, como aportes, los espacios de coeducación que promueven diálogos críticos con los estudiantes. Para esto, se considera necesaria la participación docente. Además, se señalan los alcances de documentos normativos sobre género a nivel nacional e internacional.

En el segundo capítulo, se discuten los términos sexo, género e identidad sexual, diluyendo la controversia del enfoque de género. Asimismo, la diferencia entre un enfoque de género y una ideología, esclareciendo que uno se orienta a generar oportunidades para ambos sexos y, la otra, tiene una perspectiva sexual. Por último, la investigación ha sido elaborada por el método de revisión bibliográfica para analizar y discutir los diversos estudios sobre la importancia del tema de género en la escuela. Encontrando en todo ello, la conclusión principal que es el desarrollar el enfoque de género en la educación primaria, ya que con ello se llega a promover la equidad de oportunidades en todos los estudiantes.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por las oportunidades maravillosas que traído a nuestras vidas y, de algún modo, inspirado en la realización de este trabajo de investigación. A nuestros padres, por acompañarnos en un esfuerzo constante de nuestra labor académica y, a nuestro asesor, por confiar, cada momento en nosotras, en la dirección de esta temática.



INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la sociedad peruana vive una situación compleja dentro del sector educativo, a raíz de la inclusión del enfoque de género en el Currículo, el cual mantiene una discusión por movimientos que lo desacreditan, relacionándolo a un tema meramente sexual, que lo desvinculan de su principal propósito que es generar equidad de oportunidades. Es así que, el 82% de la población está de acuerdo con abordar dicho enfoque dentro del Currículo Nacional, mientras que un 15% está en contra y donde el 21% considera que esto confundiría a los estudiantes con ser hombre o mujer (El Comercio-Ipsos, 2019).

La situación anterior ha generado diferentes puntos de vista en relación a la creación de normativas que beneficien el enfoque de género, por lo cual enfatizamos la necesidad de discutir ciertas terminologías que puedan dar un mejor panorama a lo que significa el enfoque de género en ámbito educativo y cuál es su beneficio. Asimismo, nuestro interés por desarrollar este tema parte de la polémica ocasionada Enfoque de género en el contexto educativo, el cual está orientado en romper las brechas de género existentes entre el varón y la mujer, los cuales se observan en la escuela a través roles estereotipados que parten de ejercicio de un currículo oculto.

Por esa razón, se necesita fomentar nociones de igualdad entre ambos sexos para que puedan acoger el trato digno que merecen. De igual manera, en Latinoamérica, se sitúa la problemática de género, debido a la propuesta del enfoque de género en el ámbito educativo, las cuales parten de las políticas implementadas para fomentar la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. Por ese motivo, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la importancia del enfoque de género en la educación primaria? A partir de ella, se busca sustentar, haciendo uso de fuentes teóricas que acrediten, estructuren y

sinteticen nuestra investigación con la información encontrada para poder validar la importancia del Enfoque de género en espacios de primarios de educación.

La presente investigación, trabaja bajo un enfoque cualitativo, permitiéndonos comprender sobre diversas investigaciones, normativas y definiciones de términos que se acercan al tema de género y para identificar cómo la ausencia de un Enfoque de género en la escuela repercute en el ámbito académico y, por ende, en el aprendizaje de los estudiantes.

Asimismo, se utiliza el método de revisión bibliográfica, ya que se centra en el proceso de recopilación de diversos textos, en su mayoría, digitales que nos ayudan a responder al problema de investigación (Vilanova, 2012). Con ello, se logra revisar una variedad de fuentes y se opta por las que ayuden a nuestra investigación, priorizando a aquellas que se encuentren vinculadas al Enfoque de género en el ámbito educativo.

Por su parte, la escuela después de la familia forma parte del aprendizaje de los estudiantes y es ahí donde estos aprenden diversas actitudes, valores y conductas que irán desarrollando y que serán proyectadas en la sociedad, ya sea negativa o positivamente. Por ello, la importancia de desarrollar el enfoque de género en el ámbito educativo. En ese sentido, la investigación aclara términos y explica por qué es necesario incluir el enfoque de género en la educación Primaria. Para esto, se ha propuesto como objetivo general Analizar la importancia del enfoque de género en la Educación Primaria y, como objetivos específicos, comprender las normativas sobre el género en el ámbito educativo y explicar las diferencias de los términos vinculados al enfoque de género.

Por un lado, entre los aportes, los diversos estudios señalan la labor del docente, como principal ente para eliminar los estereotipos de género impuestos a nivel social, los cuales se visualizan, mayormente, en el aula incidiendo en el nivel académico de los estudiantes. Es más, estos estudios brindan la comprensión del enfoque como un aporte para lograr educación integral y el progreso de una sociedad igualitaria. Es así que, se mencionan los espacios de coeducación como una solución para analizar de forma crítica la problemática de género con los estudiantes y generar consciencia. Asimismo, los alcances de la investigación van dirigidos al MINEDU y los docentes para optar por el desarrollo del enfoque de género en las escuelas y lograr el compromiso de la igualdad de género.

Por otro lado, entre las limitaciones del estudio se enfatiza la falta de un desarrollo de la investigación en base al trabajo en campo, pues se considere importante demostrar cómo nuestro tema puede brindar un impacto positivo en los estudiantes de manera integral. Otra limitación, fue el año de publicaciones de las investigaciones, pues en su mayoría pertenecen a años menores del 2015 que no aportan a nuestra investigación como una investigación actual, por lo que se optó en trabajar el estudio de manera progresiva, es decir, desde su evolución hasta la actualidad.

Finalmente, el trabajo de investigación se divide en 2 partes: El panorama de género en el ámbito educativo y el Enfoque de género. La primera, analiza investigaciones de diferentes años con la finalidad de observar el desarrollo continuo del tema de género y las normas políticas referentes a ellas. La segunda, corresponde al enfoque de género en las escuelas, aclarando conceptos básicos que le atañen y, con ello, resaltar la importancia de su desarrollo, así como sus beneficios en el ámbito educativo.



ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	II
RESUMEN	III
INTRODUCCIÓN	IV
CAPÍTULO 1: PANORAMA SOBRE EL GÉNERO EN EL CAMPO EDUCATIVO	
1.1. Aportes de Investigaciones sobre género en la escuela	1
Creencias y actitudes de los docentes frente al tema de género	2
La importancia del enfoque de género en el ámbito educativo	3
Aportes para tratar las diferencias en torno al género	4
La formación docente en el enfoque de género	5
1.2. Alcances de los documentos normativos sobre género en el campo educativo	7
1.2.1. Alcances a las normas internacionales sobre género	8
1.2.2. Alcance de las normativas en el Perú sobre género	10
CAPÍTULO 2: EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL CAMPO EDUCATIVO	
2.1. Discusión entre los términos sexo, género e identidad sexual	15
2.2. Discusión entre enfoque de género e ideología de género	19
2.3. La importancia del enfoque de género en la formación integral de los estudiantes de nivel Primaria	22
CONCLUSIONES	27
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	29

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

GRÁFICO 1: Aporte de las investigaciones relacionadas al tema de género	7
GRÁFICO 2: Normas legales sobre género	14
GRÁFICO 3: Diferencia entre sexo, género e identidad de género	18
GRÁFICO 4: El enfoque de género y su relevancia en la educación Primaria	25
TABLA 1: Controversia entre los términos ideología de género y enfoque de género	21



PANORAMA SOBRE EL GÉNERO EN EL CAMPO EDUCATIVO

1. Aportes de investigaciones sobre género en la escuela

El contexto actual de la educación en el mundo enfrenta muchos retos que requieren ser atendidos. Uno de ellos, está relacionado con promover la igualdad entre varones y mujeres, por lo que algunos países han visto la necesidad de implementar un Enfoque de Género para atender a este desafío. Es pues, la escuela un espacio de interacción, en donde se otorgan los conocimientos y las capacidades que, tanto niños y niñas, necesitan para poder relacionarse entre sí.

No obstante, es ahí donde, también, se comparten mucho de los estereotipos relacionados a las brechas de desigualdad entre varones y mujeres. Por ello, la escuela debe ofrecer un aprendizaje integral, en el que los estudiantes desarrollen la igualdad de ambos sexos hacia la construcción de relaciones más equitativas y justas entre ellos.

Por esta razón, se han revisado diversas investigaciones a nivel nacional e internacional, acerca de cómo el enfoque de género aporta una mirada más global de la situación, aportando una idea de igualdad que no es sólo actual, sino que ha estado vigente por mucho tiempo, en el ámbito educativo, esperando ser atendido. Entre estas investigaciones, se han encontrado cuatro temáticas por abordar, las cuales son las siguientes: Creencias y actitudes de los docentes frente al tema de género; La importancia del enfoque de género en el ámbito educativo; Aportes para tratar las diferencias en torno al género; y La formación docente en el enfoque de género.

Creencias y actitudes de los docentes frente al tema de género

En relación a las creencias de los docentes, se identifica que estas están sesgadas por los roles de género que influyen negativamente en el ejercicio de enseñanza, en la que prevalece el dominio del patriarcado, afectando sustancialmente el desarrollo académico de los estudiantes y el aprendizaje coetáneo de algunas materias, encontrándose que, mayormente, las niñas son las más desfavorecidas, debido a estereotipos como: “los niños son buenos en cursos de ciencias y las niñas en cursos de letras”, entendiéndose como una diferencia de la cual, tanto niño como niña está en desventaja, sumándole a ello la concepción machista de algunos maestros acerca de que los varones merecen mejor educación que las niñas (Antecol et al 2012 y Alan et al 2018 y Wei, Liu, & Barnard-Brak, 2015).

Por su parte, Beilock et al. (2010, citado en Antecol et al 2012) menciona que estas creencias ocurren debido a que existe una mayor ansiedad por las Matemáticas de parte de las maestras de escuelas primarias que perjudica el rendimiento matemático de las mujeres, pero no de los varones de los grados de primero y segundo. Es por ello que, Rothstein (2010 citado en Antecol et al 2012) señala que las contribuciones de los docentes en el rendimiento de los estudiantes aún pueden estar sesgadas.

Por otra parte, Naranjo (2013, citado en Surovikina, 2015), expresa que, a partir de la óptica de género, las instituciones educativas continúan siendo un espacio para el intercambio sociocultural entre personas de distintas edades y creencias, pero que, en la actualidad, todavía mantiene una visión tradicional-androcentrista a través de las actitudes que los docentes transmiten de manera inconsciente. Esto se debe a que la escuela trabaja como un agente socializador en la que se transmiten valores y, también, estereotipos que son perjudiciales en la formación de la igualdad (Moreno, 2007, citado en Surovikina, 2015). Por ejemplo, algunos docentes enseñan que el varón se encarga de cubrir las necesidades básicas del hogar, y la mujer, de brindar cuidado en el hogar, reproduciendo los currículos ocultos que llevan consigo.

Es así que, estos pensamientos llegan a ser absorbidos e internalizados por los estudiantes, quienes casi ni se cuestionan conscientemente acerca de ello ocasionando estas diferencias entre varones y mujeres. Surovikina (2015)

menciona que esto fomenta un trato y clima diferenciado en el aula que a la larga refuerzan los papeles limitantes de género, por lo cual es necesario influir en el cambio de estas ideas con la finalidad de superar las estructuras de género impuestas en espacios que son considerados simbólicamente femeninos y masculinos. Por ese motivo, tanto en los valores, prácticas como el ambiente que se genera en las escuelas, se deben considerarse puntos a ser evaluados a fin de lograr la integración de ambos géneros.

La importancia del enfoque de género en el ámbito educativo

Desde siglos anteriores, ha existido una clara desigualdad entre ambos sexos, partiendo de los deberes y derechos estereotipados por la misma comunidad. Asimismo, la problemática que afecta a las mujeres dentro del plano social y político en condición de su sexo, lo cual las perjudica en su derecho de poder acceder a las mismas oportunidades que los varones. De igual manera, estas diferencias no son ajenas en el ámbito educativo y es que, ha incidido en la presencia de sexismos de parte de los docentes que se imparten en las escuelas de Latinoamérica (González, 2016), lo cual genera que se sigan impartiendo tales prejuicios y estereotipos sociales, impresos en el ejercicio de un currículo oculto, que influye negativamente en las niñas y que alimenta el machismo de los niños.

Igualmente, González (2016) menciona la complicidad de los maestros por silenciar los actos machistas que se generan en los espacios escolares, los cuales merecen ser remediados por medio del uso de estrategias que ayuden a erradicar la discriminación por género, ya que esta es perjudicial. Por esa razón, Santos (2006, citado en Moreno, Soto, & González & Valenzuela, 2017) cree que, para poder efectuar cambios, es imprescindible que, antes, el docente reconozca que en la escuela existen sesgos de género. Esta acción permitirá que sus actores logren construir espacios donde puedan hacerlos visibles y procurar su debilitamiento. Para ello, es necesario que, también, la participación del docente pueda impartirse con el ejemplo.

Por otro lado, la gestión es vista como una de las soluciones para erradicar las desigualdades de género dentro del ámbito educativo, dado que tiene una mirada global de las problemáticas que ocurren dentro de la institución educativa y, a partir de ello, dar una atención a la diversidad existente en la

escuela (Surovikina, 2015). A su vez, se explicita el valor que posee la instancia educativa como un espacio para promover cambios, por medio del desarrollo del pensamiento crítico que promueva una convivencia libre de conductas sexistas.

Por tal motivo, la organización educativa demanda una gestión de calidad con la finalidad de cumplir con los desafíos de nuestro país, considerando el desarrollo del enfoque de género para disminuir las disparidades habidas entre las mujeres y los varones en casos como “la existencia de las carreras tradicionalmente consideradas femeninas o masculinas, la orientación vocacional, los recursos didácticos y las pautas comunicativo-conductuales, sesgados desde el género” (Surovikina, 2015, p. 130).

Igualmente, las escuelas deben procurar eliminar aquellos estereotipos que son impartidos a niños y niñas desde pequeños y que asocian la inteligencia al hecho de ser hombre o mujer, lo cual influye en su posterior desarrollo académico y profesional (Bian, Leslie & Cimpian 2017). A partir de ello, se considera pertinente y necesario implementar políticas públicas de igualdad que permitan revalorar el sentido de la mujer (Calvo, 2016), pero que, también, respalden al varón quien también es sometido a estereotipos de género al considerarlo el sexo fuerte.

Asimismo, se piensa que este cambio se puede fomentar desde las instituciones educativas considerando que en las escuelas son espacios en los cuales se reflejan las actitudes de desigualdad que traen consigo los estudiantes en la relación con sus pares. Por ello, se cree que, si estas actitudes y conductas no son corregidas a tiempo, serán asimiladas de forma natural por los estudiantes. Por esa razón, es necesario que el cambio comience desde el gestor de la institución educativa para que pueda llevar a cabo el enfoque de igualdad de oportunidades del currículo planteado desde su gestión, de manera que pueda influir positivamente sobre cada uno de los miembros.

Aportes para tratar las diferencias en torno al género

En esta temática, se enfatizan las diversas soluciones para abordar las desigualdades entre varones y mujeres. En ese sentido, Medina (2010) menciona que la igualdad es un concepto que sólo se desarrolla en teorías y que necesita ser llevada a la práctica, a través del sistema educativo para fomentar un enfoque de género en beneficio de todos los estudiantes y no solo de un

grupo en específico. Es así que, Alcalay, Milicic, Torretti, & Berger (2011) proponen como solución que, ambos sexos puedan acceder a diversos ámbitos de competencia, una de ellas, la laboral. De esta manera, se evita que, en un futuro, las personas puedan ser excluidos por su sexo a causa de la continuación del sistema patriarcal que aún perdura en la sociedad.

Por ello, es importante establecer espacios de coeducación donde los estudiantes aprendan sin distinción y en donde desarrollen estrategias para atender las necesidades de cada género. Además, en relación a las metodologías que se desean implantar en las instituciones educativas como un desarrollo del enfoque de género, se menciona la necesidad de trabajar primero con la organización de la escuela optando por establecer un proceso de negociación colaborativo, constructivo y dialógico e involucrando a todos los actores educativos sin enfatizar en su sexo (Moreno y et, 2017 y González, 2016).

Asimismo, diferentes investigaciones proponen la inserción de un enfoque transversal que parta desde lo educativo, enfatizando el uso de diversos materiales y actividades didácticas en el aula como respuesta a la problemática de género, dado que el patriarcado continúa visualizándose en las enseñanzas que se imparten día a día y donde coexiste la desatención a la diversidad y a la perspectiva de género (González, 2015 y Surovikina, 2015, Trejo, 2015).

Por otra parte, diversos países han implementado políticas de equidad de género en diferentes ámbitos, tanto en el educativo, donde es introducido desde el currículo escolar como parte de los contenidos fundamentales para el planeamiento de sesiones, no sólo como un tema que afecta o favorece a un sexo en específico sino, también, especificando que las desigualdades de género se dan por los diferentes pensamientos de feminidad y masculinidad que deben de ser erradicados. (Tovar, 2017, Weaver-Hightower, 2003).

La formación docente en el enfoque de género

Las grandes incidencias del patriarcado en las escuelas subrayan el rol docente como una función primordial para cumplir el objetivo del enfoque de género que es la igualdad, por lo cual la formación recibida por el profesorado en dicho enfoque es indispensable. Asimismo, las capacitaciones en materias de género para los docentes son necesarias para ejercer una práctica en la misma.

En ese sentido, el personal educativo debe estar familiarizado con el tema y estar sensibilizado con la problemática y así lograr asumir este reto como compromiso.

Para ello, se debe capacitar a los docentes a saber cómo educar bajo un enfoque de género en las escuelas y, de esta manera, formar nuevos ciudadanos con una personalidad evocada a la madurez y la conciencia del otro sin importar el género (Auhadeeva & col 2015). Por esa razón, nace la necesidad de capacitar en base a esta temática y crear iniciativas múltiples para el profesorado y la mejora de su formación a través de la elaboración de proyectos de innovación en coeducación, las cuales carecen de difusión en las escuelas en base al ejercicio de buenas prácticas.

Del mismo modo, se debe partir de que los mismos maestros rompan con los sesgos de género que traen consigo para eliminar con los pensamientos y actitudes que transmiten de manera inconsciente. Por ese motivo, se prioriza la mejora de la capacitación docente para poder implementar un enfoque de género en las escuelas y, también, la formación en la enseñanza de este enfoque como un componente importante dentro de su competencia profesional (Fahrutdinova, Fahrutdinov, Y Konopatskaya, 2014, citado en Antecol, 2012).

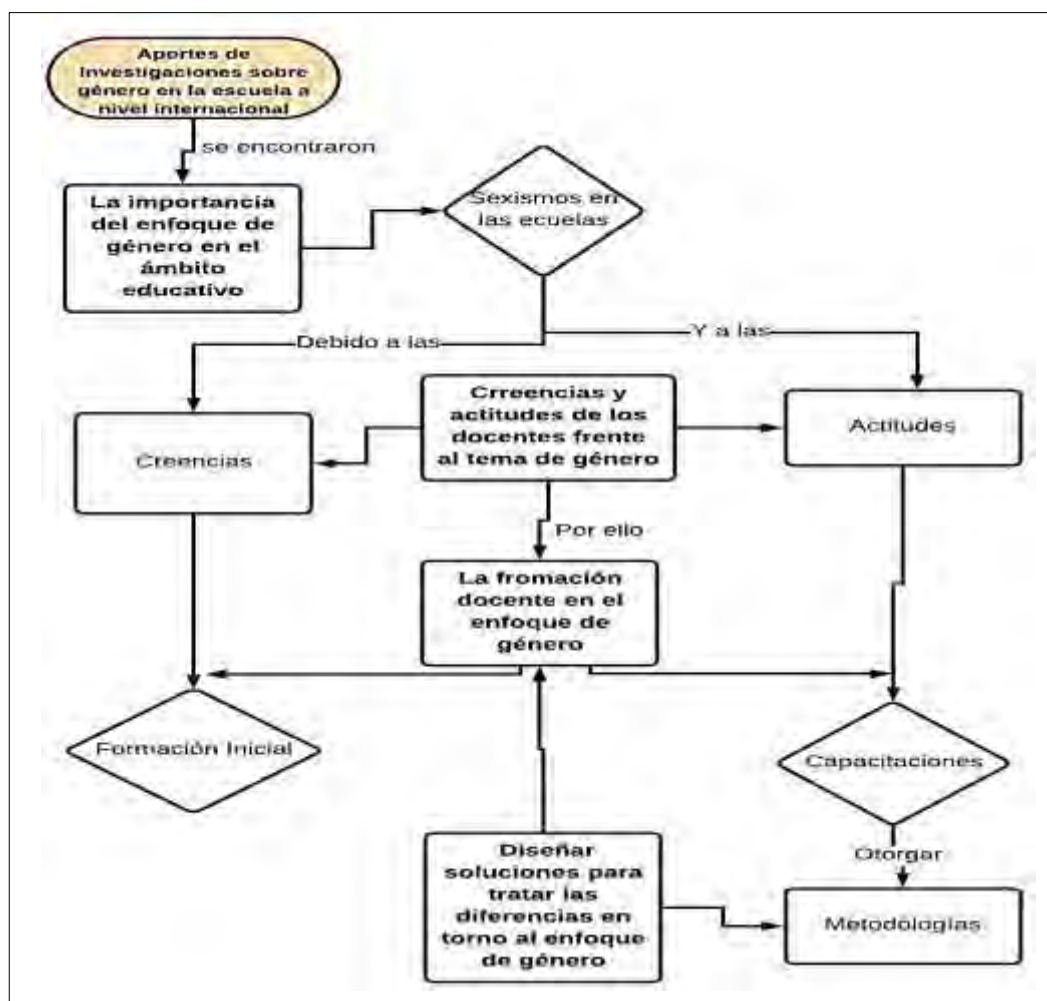
Por ello, es importante enfocarnos en la formación inicial de los docentes para otorgarles capacidades que puedan satisfacer las necesidades educativas en temas de género, las cuales merecen ser atendidas con prontitud para una intervención oportuna. De esta manera, se busca fomentar el cambio en las escuelas e incluir espacios de socialización que logren contribuir en la vida de los estudiantes y de la comunidad que se va formando. (Auhadeeva et 2015 y Martínez 2011).

En conclusión, con el transcurso de los años, se puede resaltar la iniciativa que se ha venido realizando, en relación al tema de género en las escuelas. De este modo, se busca romper con los estereotipos de género haciendo énfasis en los derechos y deberes, tanto de las niñas como de los niños dentro de la sociedad y la escuela, señalando que el ejercicio de prácticas sesgadas puede perjudicar el aprendizaje de los estudiantes.

Además, se evidencia la necesidad de investigaciones que no solo se encuentren orientadas a la diferenciación o beneficio de un solo género en

particular sino, también, en la concientización de un trato igualitario para ambos sexos con acciones que los dignifique; asimismo, que promuevan la diversidad y el respeto por ella dentro y fuera del aula, logrando la formación integral de los estudiantes.

GRÁFICO 1: Aporte de las investigaciones relacionadas al tema de género



Elaboración propia

1.2. Alcances de los documentos normativos sobre género en el campo educativo

En el marco de los documentos normativos acerca del tema de género en el campo educativo, se realizó una revisión a nivel nacional e internacional con el fin de analizar la importancia que se le ha dado a dicho tema desde sus inicios hasta la actualidad en relación a una perspectiva global como específica en lo educacional.

1.2.1. Alcances a las normas internacionales sobre género

En relación a las normativas internacionales vinculadas a la igualdad de género, se enfatiza que estas vienen siendo desarrolladas como políticas después de la Segunda guerra mundial, teniendo como ley principal la ley de 26 de junio en 1945, firmada en San Francisco, en la Carta de las Naciones Unidas, la cual tiene como principal objetivo la igualdad de oportunidades y la no discriminación dentro de los derechos humanos fundamentales. Al mismo tiempo, el 10 de diciembre de 1948, se firmó la declaración Universal de los derechos Humanos que enfatiza la igualdad de los derechos entre varones y mujeres.

Asimismo, el Pacto internacional de Derechos económicos, sociales y culturales (1966), adoptado y abierto a la firma, ratificado y adherido por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), el 16 de diciembre de 1966, y entrada en vigor el 3 de enero de 1976, de conformidad con el Art. 27 menciona en el Art. 3 que “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto” (p. 2). Es decir, expresa la prohibición de la discriminación por sexo, enfatizando que, tanto varones como mujeres, pueden gozar de los mismos derechos que se enuncian en estos documentos.

Por su parte, la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) puesta en vigencia desde el 24 de octubre de 1945 y, posteriormente, el 25 de junio del mismo año en los Estados Unidos con la firma de 51 países, tuvo el objetivo de asegurar la paz y la seguridad internacionalmente, enlazando relaciones entre los países y solucionando problemas globales. De igual modo, se creó ONU MUJERES u ONU WOMEN, el 10 de Julio del 2010, para fomentar la igualdad de la mujer y empoderarla. Es así que, esta organización apoya a los estados que son miembros de la ONU para agilizar el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre las mujeres del mundo, a través de la creación de leyes, políticas, programas y servicios que benefician a las mujeres y niñas en todo el mundo (ONU Mujeres, 2019).

De igual manera, la ONU hace la salvedad de que cuando habla de género considera, tanto a los varones como a las mujeres y que, al mismo tiempo,

define el género como “roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada, considera apropiados para hombres y mujeres” (Glosario de género-ONU Mujer, 2001).

Por su parte, la UNESCO (2015) destaca la educación bajo un enfoque de género, promoviendo la accesibilidad educativa de forma igualitaria en espacios donde todas las personas, independientemente, de su sexo reciban un trato justo y equitativo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y, con ello, poder contrarrestar la discriminación por género y los estereotipos que aún son manifestado y adjuntos a ellos, de manera que se logre reconocer y valorar la diversidad. Al respecto, Rodríguez (2018) menciona que la UNESCO, tomó iniciativas para abordar la igualdad de género desde la década de los 60, tanto en el plano mundial como regional, pero que recién ha sido una prioridad a partir de la última década.

Por otra parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) proyectó normas para promover la igualdad de varones y mujeres en el sector laboral, la cual se inscribió en su constitución y, más tarde, en las normas internacionales. En ellas, por medio de 4 convenios: el Convenio N°100 (1951), N°111 (1958), N° 156 (1981) y N° 183 (2000); los cuales tratan acerca de la igualdad de remuneración, sobre la discriminación en el empleo y la ocupación, los trabajadores con responsabilidades familiares y la protección de la maternidad respectivamente (Oficina Internacional del Trabajo, 2006).

De la misma manera, ocurre con la aceptación del derecho a la igualdad que se dictamina en el principio de igualdad de derechos de la Declaración Universal que expresa lo siguiente:

La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización... Estos derechos no dependen de su reconocimiento por el Estado ni son concesiones suyas; tampoco dependen de la nacionalidad de la persona ni de la cultura a la cual pertenezca. Son derechos universales que corresponden a todo habitante de la tierra. La expresión más notoria de esta gran conquista es el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. (IIDH, 1994)

Ello significa que independientemente de las convenciones de feminidad y masculinidad que existan en la sociedad, por derecho universal, el estado está en la obligación de respetar y garantizar el cuidado de los derechos de la

persona por el simple hecho de serlo sin favorecer a alguna de las partes por su condición u orientación.

En conclusión, las existencias de políticas internacionales favorecen que se lleve a cabo el enfoque de género e intentan romper con el esquema tradicional del patriarcado y los estereotipos creados a partir ello. Además, promueve la existencia de organizaciones que a través de proyectos enfatizan la ayuda por la igualdad de oportunidades que aún las mujeres no logran poseer de manera general. Asimismo, se enfatiza la necesidad de creación de una cultura que favorezca a ambos sexos, específicamente, en el ámbito educativo, debido a la ausencia de atención de esta situación en las escuelas, las cuales deben ser conscientes de efectuarlas para promover la equidad dentro de la cultura escolar.

1.2.2. Alcance de las normativas en el Perú sobre género

El género y la igualdad han sido objetos de múltiples discusiones en la sociedad desde tiempos memorables. En un principio, se vio enmarcado por el empoderamiento del varón sobre la mujer y su rol activo en la sociedad, mientras la mujer era vista sólo como un apoyo en el hogar, situación desigual que se convirtió en una problemática por resolver y, sobretodo, en una lucha constante por eliminar esta brecha.

Actualmente, la revalorización de la mujer y su empoderamiento significan una mejora en la calidad de oportunidades para todos que, a su vez, toma parte de la agenda mundial de las políticas del desarrollo humano considerando la gestión pública del Perú para erradicar la discriminación por género como parte de uno de los objetivos del milenio al cual está suscrito (Pavletich, 2015). Asimismo, se han hecho grandes esfuerzos por acabar con estas desigualdades que han incentivado a la creación de múltiples leyes y normativas políticas que apoyan a la igualdad de género, varias de ellas, a favor de las mujeres para que estas obtengan los mismos derechos que los varones.

En el Perú, se inició con la lucha de la igualdad de género con la promulgación de la Ley N° 801 en 1908. Esta autoriza el acceso de las mujeres a grados académicos. Años más tarde, se promulgó la ley N°12391, aprobada el 1 de septiembre de 1955, que otorgaba el voto femenino. Después, en la Constitución política de 1993, se enfatiza en el Art. 2, inciso 2 el derecho de las

personas a la igualdad, sin excepción por origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otro tipo.

Seguidamente, para crear una participación más igualitaria dentro de los partidos políticos, se promulga la ley de Organizaciones políticas N°28094 en 2003, la cual estipula que las listas de un partido político no deben ser inferior al 30% del total de candidatos, tanto varones como mujeres (Art. 26). Asimismo, se crea la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones (LIO)-N° 28983 que tiene el objetivo de desarrollar el marco normativo y de políticas públicas en los espacios locales, regionales y nacionales para que ambos hagan uso de sus derechos de igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía.

Además, su eje en el sector educativo garantiza "el acceso a la educación pública y la permanencia en todas las etapas del sistema educativo, en condiciones de igualdad entre mujeres y varones, especialmente en las zonas rurales, promoviendo el respeto y valoración de las identidades culturales" (Meza, 2015, p.104). Por ello, la LIO ha instituido los lineamientos de política para el proceder de los tres niveles poderes del Estado.

Por otro lado, en relación a las leyes que salvaguardan el bienestar del varón, el 20 junio de 2018, la Ley N° 30807 que modifica la Ley N° 29409, aprueba el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada con la modificación del artículo 2 de la misma, la cual menciona que la licencia por paternidad referida en el artículo 1 le es concedida por el empleador al padre 10 días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea a excepción de casos especiales para los cuales el tiempo es ampliado a 20 o 30 días según sea conveniente.

Asimismo, existen otras leyes que favorecen a la igualdad de oportunidades entre el varón y la mujer, las cuales son la **Ley N° 26772** y la **Ley N° 30709** que cuidan la no discriminación en el empleo. También, están las leyes que penalizan el acoso sexual a favor de la mujer como la **Ley N° 2794**, **Ley N° 30314**, **Ley N° 30364**.

Por otro lado, en el ámbito educativo, se han establecido algunas leyes referentes a la igualdad de género, aunque se enfatiza que son muy escasas. Entre ellas, se encuentra La Ley General de Educación que tiene por objetivo

establecer lineamientos generales en el sistema educativo, las funciones del estado y las responsabilidades de las personas en todas las actividades educativas dentro del territorio nacional. En ella, se menciona el “derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional” por medio del Art.19, en la que se promueve la realización de programas que garanticen la igualdad de oportunidades en el ámbito rural o donde sea pertinente.

Igualmente, por medio del Artículo 38 de la presente ley, se fomenta situaciones de igualdad a través de programas de alfabetización para el desarrollo de capacidades de lectoescritura y cálculo numérico en perspectivas sobre aquellas personas que no tuvieron la oportunidad de acceder a la EBR con el propósito de lograr un adecuado desarrollo humano y la mejora de su calidad de vida.

De la misma manera, la Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales: Ley N° 27558, publicada el 31 de octubre de 2001, establece que el Estado debe promover las condiciones de equidad entre niños, niñas y adolescentes en las áreas rurales, a partir de la creación de políticas educativas que respondan a las necesidades de ese sector, de manera que se lleve a cabo una formación integral y de calidad para todos. En el artículo 18 de esta misma ley, se desarrollan medidas de equidad que promueven la elaboración y ejecución de proyectos educativos que tengan el objetivo y la estrategia de revertir situaciones de desigualdad en condiciones de género, etnias, origen, religión, idioma o de otra índole.

Por otra parte, la Ley N°29600, ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, en el Artículo 1, modificado del Artículo 18 de la Ley General de Educación, en los incisos g y h señalan que, para asegurar la equidad en educación, las autoridades educativas deben adecuar la prestación de servicios educativos a los menores que trabajan y a las estudiantes gestantes y/o madres (Inciso g); así como el establecer becas, en el caso de buen rendimiento académico, para garantizar la continuidad de las estudiantes embarazadas o madres (h). Asimismo, el artículo 2 de la ley N°29600 prohíbe a las I.E algún tipo de exclusión, expulsión o límite al acceso escolar en caso de embarazo o maternidad, sino que están obligadas a fomentar su avance.

Por su parte, la Ley N° 30314, ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos - manifiesta a través del Artículo 9, las obligaciones del MINEDU, las cuales son: la enseñanza preventiva contra el acoso sexual en la malla curricular como una manera de violación a los DD.HH., la implementación de estrategias de prevención y la exigencia de la capacitación del personal administrativo y la plana docente para abordar este tema a través del sistema de denuncias contra el acoso, en trabajo conjunto de las unidades de gestión educativa locales con las Direcciones Regionales de Educación a nivel nacional.

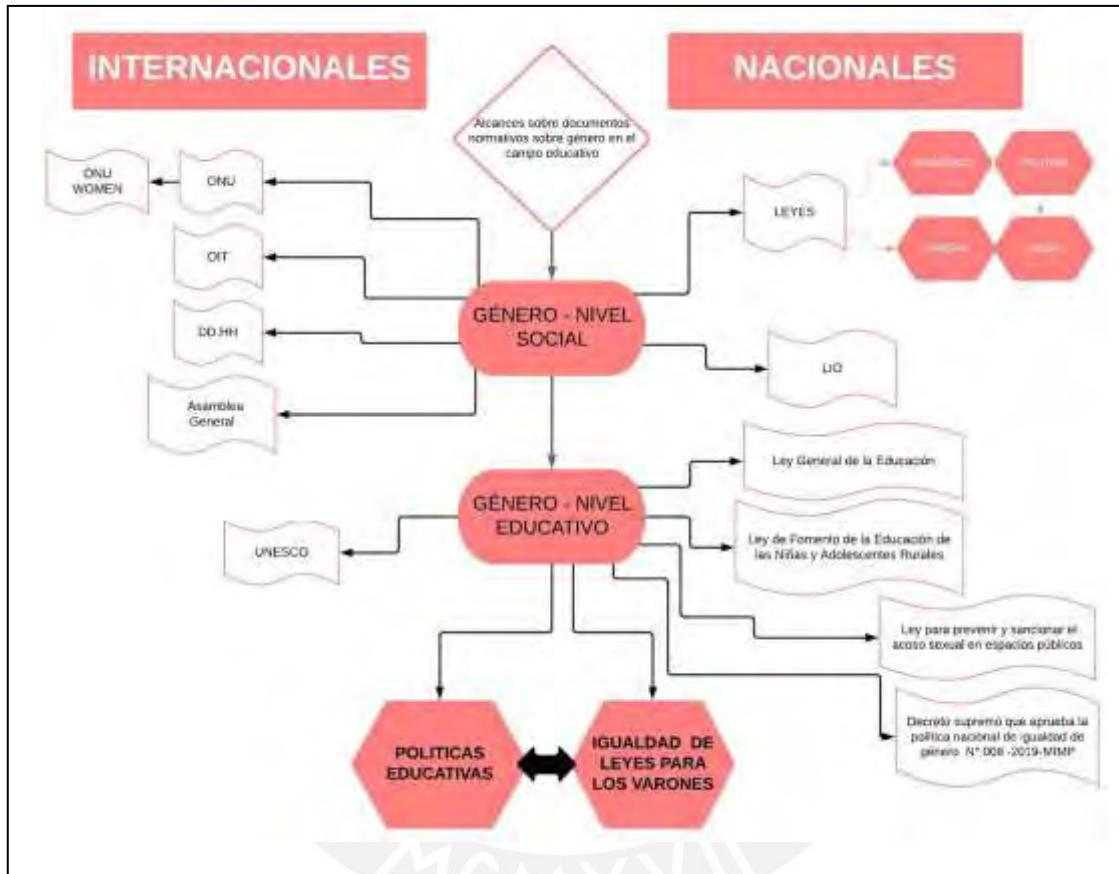
Por otro lado, se menciona que la discriminación estructural que existe en el Perú hacia la mujer es un tema público en el que intervienen el marco jurídico internacional, por lo que debe de ser atendido por medidas políticas peruanas que sean enfocadas en la igualdad de género. Por tal motivo se han estado promulgando leyes al respecto entre ellas el decreto supremo que aprueba la política nacional de igualdad de género N° 008 -2019-MIMP en el que se tiene como objetivo principal romper las brechas entre varones y mujeres reconociendo los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de las mujeres.

A partir de lo revisado, se concluye que la mayoría de leyes que abarcan temas de igualdad de género en el Perú aportan, en su mayoría, al ámbito social y que, recientemente, se ha enfatizado el desarrollo de políticas públicas que atiendan el ámbito educativo, siendo un aspecto fundamental como medidas de solución en temas de igualdad. Sin embargo, pese a las iniciativas, desde lo educativo, se considera que estos decretos y leyes siguen siendo muy escasos, lo que nos lleva a pensar que su causa principal es la problemática actual que atraviesa el gobierno peruano en relación a la política de Enfoque de género, la cual ha generado discusión, por lo que se teme que la promulgación de nuevas leyes sea vinculada a ello como ideologías.

Finalmente, se concuerda en que debe cambiarse la mirada de ver al sexo como algo que define nuestras conductas independientemente, sino como seres humanos que merecen las mismas oportunidades y, por ende, leyes equitativas. Estas no deben ser políticas que solo favorezcan a la mujer sino ser provechosas para ambos sexos, ya que podría generarse un grado inverso de desigualdad donde gobierne el feminismo. Por último, se enfatiza que la

educación (como formadora de nuevas generaciones) debe ser el pilar para el cambio de pensamiento en la perspectiva de género, fomentando a crear normativas que ayuden a implementar las metodologías basadas en dicho enfoque como una propuesta viable para la sociedad.

GRÁFICO 2: Normas legales sobre género



Elaboración propia

EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL CAMPO EDUCATIVO

2.1. Discusión entre los términos sexo, género e identidad de género

En los párrafos siguientes se discutirán las definiciones de los términos sexo, género y orientación sexual para tener una mejor comprensión de sus significados y con ello un mayor entendimiento de los mismos, los cuales se constituyen expresiones y características del enfoque de género. Bajo este contexto, empezaremos a comparar las definiciones de diferentes autores en relación a la palabra “sexo”.

Según Heidari (2016), esta palabra tiene una correspondencia adherida a lo biológico, tal como lo expresa en el siguiente párrafo:

Sex refers to a set of biological attributes in humans and animals that are associated with physical and physiological features including chromosomes, gene expression, hormone function and reproductive/sexual anatomy [1]. Sex is usually categorized as female or male, although there is variation in the biological attributes that constitute sex and how those attributes are expressed¹. (p. 155)

Es así que, esta definición evidencia características, específicamente, físicas y fisiológicas con la que un ser humano nace, por lo que a partir de ello se le denomina como lo femenino y lo masculino. De la misma manera, el Comité de Naciones Unidas coincide en que la definición otorgada por Hidari se rigen en la diferencia que posee varón y mujer en términos biológicos. Al mismo tiempo, Zapata (2016), agrega dentro de estas definiciones que el sexo de una persona parte de los diferentes órganos genitales que posee cada ser humano al nacer y que los diferencia como varón o mujer.

¹ "En los humanos, existe un período crítico en el segundo trimestre de gestación durante el cual los cerebros masculinos, pero típicamente no los cerebros femeninos, se alteran permanentemente en función y estructura de manera que producen personalidades masculinas, habilidades cognitivas y preferencias de juego".

Seguidamente, en relación al concepto de género y su origen, se le atribuye una mayor significatividad a mediados de los años 70' y 80', debido a que se establece una forma más amplia de repensar el género y su vinculación al sexo, lo cual generó la existencia de diversas preguntas referentes acerca de cómo se habían definidos las funciones para cada sexo, a cómo la variación del tiempo y contexto habían influido en los significados de masculinidad y feminidad según la época, y en cuestión de las normas reguladas de comportamiento sexual, aperturando un uso generalmente aceptado para el género que, anteriormente, no lo tenía de manera unánime (Scott, 2016).

Por su parte, Casares (2006), menciona que el origen de esta palabra deriva del inglés "gender", la cual ha sido definida desde las Ciencias Sociales como la construcción social que se le otorga al sexo femenino y masculino desde las diferentes culturas existentes. Asimismo, Heidari (2016 y Deutsch 2007) concuerdan con ello y, además, señala que involucra a los diversos roles, comportamientos e identidades de cada persona, influyendo en la percepción que tienen de sí mismas y de los otros, su interacción y las estructuras de poder y los recursos de la sociedad que están enmarcados en el sexo femenino y masculino.

A partir de esta definición, se puede enfatizar la creación de roles que separan a los varones de las mujeres creando, de esta manera, los diversos estereotipos en función del sexo de cada persona y generando las situaciones de desigualdad entre ambos, olvidando y dejándose de lado los derechos que desde nuestro punto de vista deberían respetarse en cada uno de nosotros por simple hecho de ser seres humano y no del sexo con el que se nació.

No obstante, Smictch (2017) difiere con que el género sea solo una construcción social, sino que cree que viene enmarcada desde la biología del ser humano. "In humans, a critical period exists in the second trimester of gestation during which male brains, but typically not female brains, are permanently altered in function and structure in ways that produce masculinised personalities, cognitive abilities and play preferences" (Smictch, 2017, p. 46).

Por un lado, Pino (2017), resalta que la separación de la palabra sexo y género ayuda a lograr separar los hechos biológicos de los sociales, pues es erróneo enfatizar que sólo desde la biología se puede dar un referente de la

diferenciación entre el varón y la mujer, sino que es la cultura la que ayuda a su comprensión, partiendo de ideas heredadas a través de las cuales las personas interactúan entre sí y de la que nace el patriarcado.

Por otro lado, otro término que necesita ser definido y entendido es lo que conocemos como identidad de género, que muchas veces suele ser confundido con orientación sexual, pero que en realidad no se encuentra ligado necesariamente al sexo biológico de la persona, dado que la orientación sexual hace referencia a aquella atracción emocional, afectiva y sexual hacia una persona de un género igual o distinto al suyo (ACNUDH, 2013)

En cuanto a la identidad de género, esta se define como “la autclasificación como varón o mujer sobre la base de lo que culturalmente se entiende por hombre o mujer” (García-Leiva, 2005, p. 73). Es decir, independientemente de la división biológica que tengamos y de la asignación social de nuestros roles, esta implica la vivencia personal de cada individuo con su sexo.

En ese sentido, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declara lo siguiente:

La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la experimenta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. (ACNUDH, 2013, p.3)

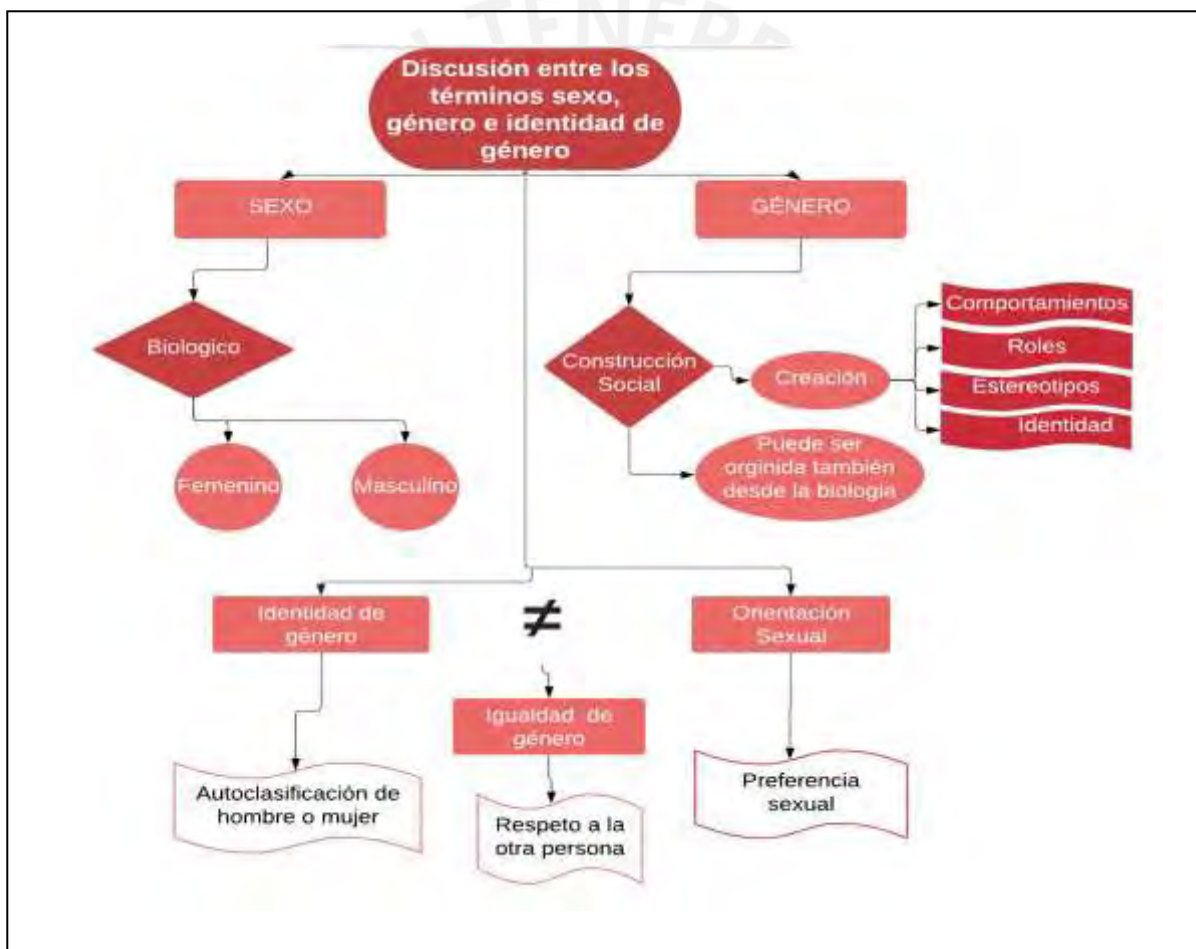
Al mismo tiempo, Heider hace referencia a la identidad de género como el autoconcepto que tiene la persona de sí mismo al referirse como masculino o femenino o, en otras palabras, como la asimilación de un rol de género. Por ese motivo, se puede mencionar que la diferencia existente entre la orientación sexual y la identidad de género parte más allá de un acercamiento sexual ante otro ser humano o al cómo me siento en base a la construcción social de los géneros.

Finalmente, al enseñar igualdad de género, no se pretende tergiversar la identidad de género del niño, sino que exista una valoración hacia la otra persona no por qué se autodefine de una manera diferente. A partir de ello, se discute que esa es la razón, por la que existe tanta controversia al momento de hablar de un enfoque de género en la escuela, puesto que al oír la palabra

género, se confunde su verdadera intención con la de conducir al niño a autoclasificarse como mujer u hombre.

Por último, se esclarece que el sexo tiene características meramente biológicas mientras que el género está relacionado con los roles y comportamientos que cada sociedad establece para las personas según su sexo. Asimismo, a la distinción entre orientación sexual que está enmarcada por una preferencia sexual y a la identidad de género que hace referencia a con qué género masculino o femenino, la persona, se autoclasifica.

GRÁFICO 3: Diferencia entre sexo, género e identidad de género



Elaboración propia

2.2. Discusión entre enfoque de género e ideología de género

En la actualidad, dialogar sobre un enfoque de género en Educación es un tema que genera polémica entre sus críticos. Por un lado, están quienes defiende la idea de este enfoque, pues consideran que es una medida cuya intención es crear conciencia para la coexistencia de sus pares en un ambiente de igualdad de oportunidades de varones y mujeres en el que sus derechos no sean vulnerados.

Por otro lado, se encuentra la parte en contra, la cual interpreta esta propuesta en términos de ideología, pues se considera que, en ambos casos, la definición es la misma, apelando a que es una terminología encubierta y que tiene la intención de homosexualizar a los niños otorgándole un sentido equivocado de su verdadera función de este enfoque, lo que genera división en cuanto al verdadero sentido de este.

Asimismo, para lograr clarificar los términos envueltos en discusión, empezaremos a clarificar qué es la ideología de género, la cual según, Viaggione (2017), tiene su origen en los Estados Unidos por los activistas e intelectuales católicos que, en adelante, llega a expandirse a los activistas católicos de todo el mundo, así como a los evangélicos, por lo que supone un “modelo de subjetivación política” que ha ido transmitiendo en diversas conferencias a nivel nacional e internacional en lo religioso.

De la misma manera, se enfatiza que la ideología de género es una etiqueta que acoge las demandas de los movimientos feministas y de diversidad sexual, los cuales se centran en confirmar que, tanto la sexualidad como el género no solo abarcan una construcción biológica, sino que se van construyendo culturalmente (Viaggione, 2017). Por su parte, Novoa (2012) y Viaggione (2017) comparten la perspectiva de que la ideología de género es una idea de igualdad que atenta contra el fundamento mismo de ambos sexos.

Por otra parte, el Consejo Pontificio para la familia presentó un diccionario doctrinal en el 2003 explicando aquellos términos de doble sentido y debatidos sobre la familia, la vida y las situaciones éticas. Uno de ellos fue la ideología de género, a la cual se refieren como una “ideología feminista” en la que las mujeres pretenden ser libres y donde la “heterosexualidad” pretende ser una opción más de práctica sexual (Alzamora Revoredo, 2006). En palabras de

Novoa (2012) dicha ideología presume la “exigencia de una igualdad absoluta entre varón y mujer, hasta el extremo de eliminar cualquier aspecto que los identifique como tales” (p.351).

Por ello, la iglesia presenta a la ideología de género como la contradicción a la naturaleza humana, ya que su inclusión en el mundo distorsiona la educación sexual (Conferencia Episcopal Argentina, 2008, citado en Vaggione, 2017). Es más, Scala citado en Vaggione (2017) resalta que la consecuencia de la imposición de una ideología de género terminaría derrumbando a la sociedad, ya que el matrimonio y la familia dejaría de existir y se estaría negando a la naturaleza humana propia del hombre.

Cabe mencionar que, en diversos países de Latinoamérica, la ideología de género no es aceptada y como evidencia de ello en Argentina, Colombia y Perú se han levantado diversas organizaciones y ONGs pro-vida o pro-familia que luchan por evitar su construcción, enfatizando que esta ideología destruye al ser humano como tal, lo cual ha generado la unión de un público muy diverso que, en muchos casos, no tendría asuntos en común, pero que se ha unido para un mismo fin, la de no permitir la ideología de género, un eslogan muy usado en el Perú por el colectivo provida “Con mis hijos no te metas” que está en oposición de que se lleve a cabo en las escuelas (Vaggione, 2017, Redacción, 2016, Serrano, 2017).

Sin embargo, lo que se desea plantear en la sociedad empezando por las escuelas no es una ideología de género, concepto que hemos venido desarrollando y esclareciendo anteriormente, el cual abarca su apoyo a los derechos de los homosexuales. Por el contrario, lo que ha sido propuesto es un enfoque de igualdad de género que se fundamenta en establecer las mismas oportunidades para ambos sexos.

Según Novoa (2012), el enfoque de género, entendido como perspectiva de género, enfatiza el objetivo lograr la igualdad de derechos tanto para las mujeres como para los varones, pero sin caer en una homogeneización. Al mismo tiempo, considera que esta es un instrumento que facilita la detección de situaciones en que se presencie la discriminación a la mujer, dado que tiene la intencionalidad de mejorar y cambiar conductas que subordinan a la mujer. Frente a ello, el Currículo Nacional del Perú (2016) resalta lo siguiente:

La Igualdad de Género se refiere a la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y varones. En una situación de igualdad real, los derechos, deberes y oportunidades de las personas no dependen de su identidad de género y, por lo tanto, todos tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos, así como para ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados. (p.23)

En otras palabras, el Currículo Nacional del Perú (2016) hace hincapié en que el sentido del enfoque de género no se fundamenta fomentar prácticas que atenten contra la dignidad humana o sexual regular, sino la de establecer una condición de igualdad para ambos sexos. Además, Faúndez (2007) menciona que el enfoque de género, dentro de las políticas públicas, es un factor que incrementa cambios que plantean nuevos desafíos a nivel institucional, en el proceso planteamientos de las políticas y, también, sobre las acciones llevadas a cabo en el campo evaluativo.

A su vez, Lamas (1986, citado en Novoa, 2012) coincide en la importancia de brindar igualdad a la mujer y, también, al varón, puesto que al usar el término igualdad se hace referencia a lo que debería de ser beneficio para ambos sexos y para la sociedad en general, ya que si cambian las cosas para las mujeres debe hacerse de la misma manera para el varón. Además, enfatiza que la femineidad se entiende solo por el hecho de la existencia de la masculinidad y no puede existir una separación entre ellas (Lamas, 1986, citado en Novoa, 2012).

No obstante, la Inclusión y equidad consultora (2007) considera que antes de referirnos a un principio de igualdad de oportunidades, debemos considerar que ello posicionaría a las mujeres en una situación mayor de desventaja frente a los varones, dado a que “se ocupa de la redistribución del acceso a las distintas posiciones de la sociedad, pero no de la distribución de las posiciones mismas” (Inclusión y equidad consultora, 2007, p.12). Por esa razón, se apela a una redistribución desigual de los derechos en términos de equidad con la finalidad de poder empatar las desigualdades ya existentes y, de esta manera, establecer un nivel común de partida.

A continuación, el siguiente cuadro establece características que diferencian la ideología de género del enfoque de género en base a los estudios recopilados:

TABLA 1: Controversia entre los términos ideología de género y enfoque de género

Ideología de género	Enfoque de género
<ul style="list-style-type: none"> • Origen en los Estados Unidos por la iglesia católica en contradicción a ello • Distorsión del enfoque de género • Enfocado a la diversidad sexual • Definido como una contradicción a la naturaleza humana 	<ul style="list-style-type: none"> • Origen en las diferencias de derechos entre mujer y varón • Lucha por la igualdad de oportunidades • Enfocado a la inclusión de ella en las escuelas • Definido como la repartición equitativa de oportunidades tanto a los hombres como a las mujeres

Elaboración propia

Finalmente, se puede encontrar que el uso que se le atañe a los términos “ideología de género” y “enfoque de género”, son muy diferentes en todos sus contextos, viéndose a uno como la imposición de la mirada de la diversidad sexual en contraposición de la naturaleza humana y, la otra, relacionada al rubro educativo como un aspecto fundamental para poder otorgar beneficios a los dos sexos partiendo de una educación en el respeto y valoración de la persona, así como al acceso de oportunidades en las mismas condiciones.

2.3. La importancia del enfoque de género en la formación integral de los estudiantes de nivel Primaria

La educación actual merece esfuerzos que la conviertan en un proceso integrador y donde se tengan las mismas oportunidades y, como tal, donde los derechos de todos los estudiantes sean respetados sin importar su sexo u otra condición, de manera que puedan desarrollarse de forma plena e íntegra. Por ello, es necesario acercarse al proceso educativo hacia el desarrollo de un enfoque de igualdad de género.

La propuesta de un enfoque de género es importante porque permite la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, ya que tiene como objetivo romper la continuidad de brechas de género que aún persisten en nuestra sociedad, las cuales exigen mayores esfuerzos de parte de las escuelas para establecer la equidad entre ambos sexos en relación a la actuación que desempeña cada uno en su entorno (Rosales, Esquenazi, & Galeano, 2017).

Es por ello que, abordar dicho enfoque con los estudiantes de nivel primaria fomenta que las relaciones sociales entre varones y mujeres sean más equitativas y, como tal, permiten que ambos alcancen las mismas oportunidades o posibilidades para recibir una formación de manera integral que, a futuro, les permita desempeñar funciones sin distinción en materia social, económica, sexual, religiosa, etc.

Asimismo, la siguiente razón por la cual es importante hablar de un enfoque de género, en la educación, es que promueve el sentido de respeto y tolerancia entre sus miembros, puesto que al ser una de las áreas de mayor envergadura, después de la familia, ejerce un alto grado de influencia para promover los valores que se mencionan, reconociendo el valor de la persona como un ser único y diferente. En ese sentido, Rosales, Esquenazi, & Galeano, (2017) enfatizan que la Educación sin distinción está constituida como un Derecho Universal en términos sociales y legales, por lo cual hablar de un enfoque es hacerle justicia a este derecho.

De este modo, bajo intervenciones que fomenten la igualdad de género trabajando tanto con niños como niñas se logrará evitar la violencia tipo verbal, físico o psicológica que los estudiantes sufren en sus colegios que, al mismo tiempo, interrumpen el desarrollo armónico de las dimensiones del ser humano en pro de su formación integral. Por lo que, la atención de los intereses estratégicos y a un pensamiento transformador, en la escuela, ayudan a promover ese cambio. (Rodríguez y Solange, 2009, citado en Cabello, 2017, Casey & et, 2018 y Jewkes, Flood & Lang, 2015). Es por ello que, Carreño & Martin (2015) afirman que este tipo de ciudadano crítico y de construcción abierta se logra formar a través de la escuela.

Seguidamente, otra de las razones por la que el Enfoque es importante es que ayuda a eliminar los estereotipos de género vinculado al desempeño académico de los estudiantes en relación a algunas áreas determinadas como las de Comunicación y Matemáticas que hacen que los estudiantes actúen limitados a los sesgos asignados que llevan consigo los y las estudiantes, resaltando de esta manera la intención de reforzar su autoconfianza y de generar un cambio de actitud frente a los ya impuestos.

Es más, Calvo (2016) propone para ello “la formación en las potencialidades de los aprendizajes colaborativos además de la reflexión sobre las prácticas pedagógicas con el fin de incluir la perspectiva de género” (p.13). Esto se debe a que, por medio de la interacción de los alumnos, el docente es capaz de identificar ciertos rasgos o sesgos en los que tiene que intervenir de manera oportuna, identificando y corrigiendo conductas sexistas.

Para ello, la Educación bajo un Enfoque de género requiere de la formación y sensibilización de los profesores respecto al enfoque para ser capaces de analizar el currículo oculto que se genera en la cotidianidad de las aulas y poder intervenir de manera oportuna (Calvo, 2016). Por ello, consideramos que parte de la implementación de este enfoque requiere de la preparación que reciban los mismos docentes para ejecutarlo sin sesgos que interrumpen la formación integral de los estudiantes.

De ahí, otra de las razones por las cuales se debe de priorizar un enfoque de género es la construcción de una sociedad nueva dejando atrás estereotipos que lo único que han logrado, históricamente, es subyugar el rol de la mujer, por lo que se puede partir de la enseñanza de las ciencias sociales, en donde se trabaje la evolución histórica de los derechos y las experiencias tanto de hombres como de mujeres para que, a partir de ella, se pueda desarrollar una enseñanza global y equitativa donde los estudiantes conozcan cómo varones y mujeres han evolucionado con el tiempo y en la que reconozcan que ambos merecen el mismo respeto y los mismos derechos (Marrero, 2019).

Igualmente, es necesario no solo tocar el tema del enfoque de género como una tarea transversal que debe ser vista en las aulas, sino que va más allá, es una tarea del Estado que tiene el deber de plantear diversas políticas, para que con ello se desarrolle el tema de equidad de género como un objetivo primordial en las escuelas y algo de alta urgencia en la sociedad que se vive (Marrero, 2019). Es por ello que el estado necesita brindar la debida importancia al trabajar de manera conjunta con la sociedad desmitificando la equidad de género como algo parcializado que solo beneficie a un sector social y que esté dirigida a concretar el bien común de la población.

De la misma manera, Rosales, Esquenazi, & Galeano (2017), también coinciden en la transversalidad del tema de género como parte de la construcción de una sociedad sostenible y próspera. Para ello, el Estado, a

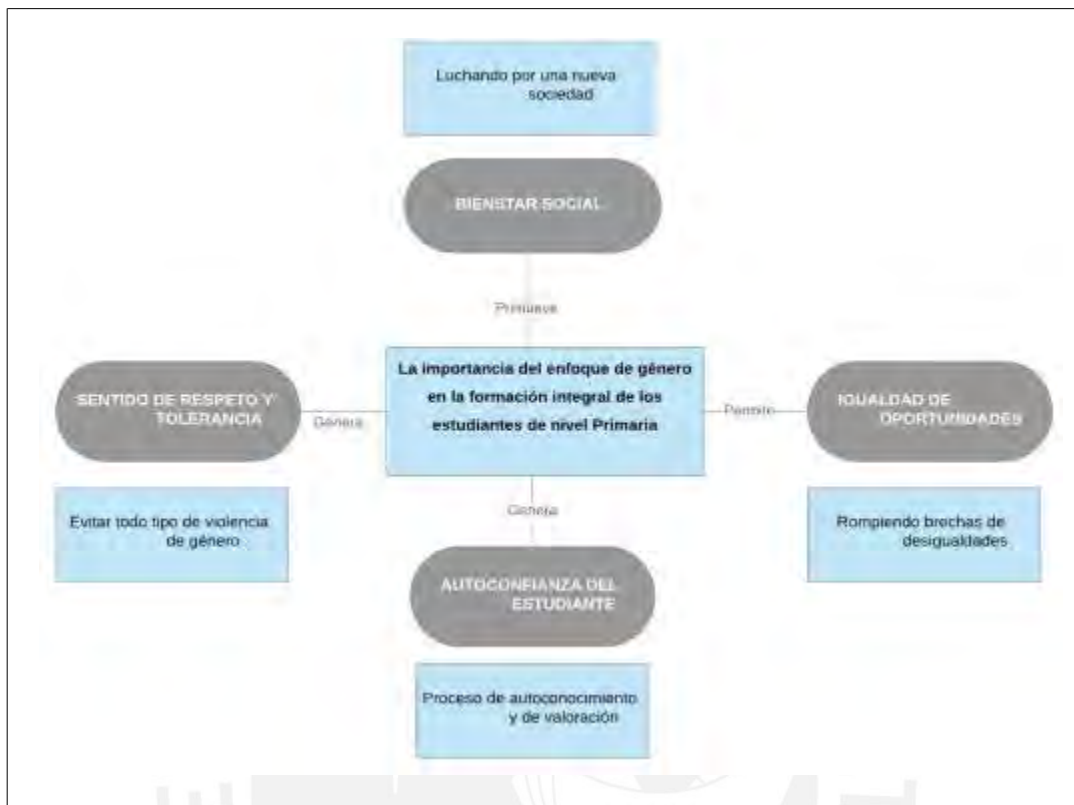
través, de sus distintas instituciones, debe cuidar que sus funcionarios no dejen primar sus propios sesgos e intereses políticos radicalizando posturas y evitando que continúen coexistiendo diferencias entre hombres y mujeres a nivel social y obstaculizando el desarrollo de una formación integral de los estudiantes.

Al mismo tiempo, la base para la transformación de una estructura social desigual consiste en tomar en cuenta los diferentes intereses estratégicos de género (la desigual ubicación social, política, económica y cultural de las mujeres respecto de los hombres) a fin de poder incorporar un enfoque de igualdad de manera más oportuna, puesto que en este considera una atención de mayor cobertura de las necesidades “limitado a atender demandas puntuales (alfabetización, aumento de matriculaciones...), para pasar a un plano más complejo centrado en un enfoque de derechos” (Cabello, 2017, p. 166).

Asimismo, al centrarnos en la escuela como la institución productora de cambios, éxitos o fracasos políticos y sociales, y como aquella entidad forjadora de ciudadanía, espacio de violencia, convivencia, paz y de exclusión, consideramos que esta ocupa un lugar importante para tratar el desarrollo de un enfoque de igualdad de género, debido a su carácter transversal de poder abordar temas como democracia y derecho (Valdivieso, Ayuste, Rodríguez, & Vila-Merino, 2016).

Finalmente, creemos que la formación del profesorado para la enseñanza basada en este enfoque merece una atención importante, pues son los encargados de llevar a cabo la detección de estereotipos de género y de orientar al alumno a un proceso crítico y reflexivo y de esta manera ahondar en el tratamiento de conductas y pensamientos sexistas que se llevan consigo de manera implícita y, con ello, lograr eliminarlas de un modo progresivo desde edades tempranas.

GRÁFICO 4: El enfoque de género y su relevancia en la educación Primaria



Elaboración propia

CONCLUSIONES

En relación a la normativa de género en el ámbito educativo, se evidencia que, a nivel internacional, es trabajada, mayormente, por la UNESCO. De esta manera, lucha por el empoderamiento de la mujer y defiende sus derechos en todo sentido considerando, precisamente, el acceso y la calidad educativa. En cambio, en el Perú, existen 2 leyes importantes que garantizan la igualdad: la Ley de Educación General y el Decreto supremo que aprueba la Política Nacional de igualdad de género. La primera, enfatiza la importancia de una calidad educativa para todos y, la segunda, busca la igualdad entre varones y mujeres a nivel económico, social, cultural y político por medio de la enseñanza de un enfoque de género en las escuelas.

En cuanto a las terminologías que se vinculan al enfoque de género que se ven envueltas en controversia, se ha priorizado esclarecer la diferencia entre sexo y género, las se diferencian por el ámbito biológico y el ámbito cultural respectivamente. Asimismo, se discuten otros conceptos como identidad de género, orientación sexual e igualdad de género que se refieren a la autoclasificación de cada uno respecto al género, a la preferencia sexual y al respeto por otras personas respectivamente, haciendo la aclaración de que estos conceptos están alejados del verdadero propósito del enfoque de género que es promover la equidad entre varones y mujeres para romper con los estereotipos de género que impiden alcanzar las mismas condiciones de oportunidad para todos.

Respecto a la importancia del enfoque de género, en el ámbito educativo, tiene como objetivo principal ayudar al estudiante en su formación personal y académica con el objetivo de lograr un desarrollo integral; es decir, no solo en conocimientos sino, también, de manera social y afectiva, entendiendo que se enfrentará a una sociedad diversa, frente a la cual tiene que estar preparado. Por ello, se apuesta por un enfoque de género, pues se propone lograr el bienestar social de todas las personas, partiendo de la enseñanza de valores como el

respeto y la tolerancia hacia los demás sin importar su sexo y, con esto, que hombres y mujeres alcancen las mismas oportunidades.

Es por esa razón que, se concuerda en empezar por el nivel educativo, ya que, de esta manera, podrá ser replicado en la sociedad. Asimismo, se podrá fortalecer la autoconfianza de los estudiantes, sobretodo, de mujeres para favorecer un adecuado desempeño académico, eliminando las brechas de género para que se puedan desenvolver de manera exitosa.

Por último, se entiende que, en el nivel primario, el estudiante recibe diversas actitudes y enseñanzas que serán esenciales para la construcción de su persona, por lo que es necesario que tenga las herramientas necesarias para desarrollarse de manera integral y armónica con sus pares. Por esa razón, consideramos la importante la implementación del enfoque de género en la Educación Primaria, para promover la equidad de oportunidades entre ambos sexos en pro de la convivencia armónica, tanto en la escuela como en un futuro, rompiendo con las brechas de género entre lo que se llama feminismo y masculinidad para otorgar un sentido de derechos universales.



REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- ACNUDH. (2013). Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos. *Naciones Unidas Derechos Humanos*, 1-6. Recuperado de <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orentaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf>
- Alan, S., Ertac, S., & Mumcu, I. (2018). Gender stereotypes in the classroom and effects on achievement. *Review of Economics and Statistics*, 100(5), 876-890. Recuperado de https://www.mitpressjournals.org/doi/pdf/10.1162/rest_a_00756?casa_token=CC7JRj0HEgYAAAAA:6Pbpczc3ty9ZLfORC-3k3MQ1b24X9M_LtkNE5L_Y6S_UqG4ezAa7VC9MI0vD6o-cKpseBubw0fFEs4s
- Alayo Orbegozo, F. (26 de abril de 2019) El 82% de peruanos está a favor del enfoque de género en el currículo escolar. *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/peru/82-peruanos-favor-enfoque-genero-curriculo-escolar-noticia-629600-noticia/>
- Alcalay, L., Milicic, N., Torretti, A., & Berger, C. (2011). ¿Coeducación o Educación Segregada por Sexo? Una Aproximación desde la Perspectiva de la Educación de Género. *Psykhé*, 9(2), 171-179. Recuperado de <http://www.psykhe.cl/index.php/psykhe/article/view/434/413>
- Antecol, H., Eren, O., y Ozbeklik, S. (2012). The effect of teacher gender on student achievement in primary school: Evidence from a randomized experiment. *Discussion paper series*, 1-35. Recuperado de <http://ftp.iza.org/dp6453.pdf>
- Auhadeeva, L. A., Yarmakeev, I. E., & Aukhadeev, A. E. (2015). Gender Competence of the Modern Teacher. *International Education Studies*, 8(2), 32-37. Recuperado de <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ1060815.pdf>
- Bian, L., Leslie, S. J., & Cimpian, A. (2017). Gender stereotypes about intellectual ability emerge early and influence children's interests. *Science*, 355(6323), 389-391. Recuperado de <http://web.apsanet.org/cswp/wp-content/uploads/sites/4/2015/08/bian-lin-et-al.-gender-stereotypes-abt-intell-ability-emerge-early-Science-Jan-2017.pdf>

- Cabello, M., & Martínez, I. (2017). Aportes teóricos de la perspectiva de género en la mejora de la educación de las niñas en África. *Educación XX1*, 20(1), 876–890. Recuperado de https://www.mitpressjournals.org/doi/pdf/10.1162/rest_a_00756?casa_token=c0jb2pDpsToAAAAA:esPor80IIeO251XZVg_lIGlu_gCHZckV8UjdPjIhCGrqQRIPRd01Sab9dPgIHdRK1vDkclua3XqjQIM
- Calvo, G. (2016). La importancia de la equidad de género en los logros de aprendizaje. Género y logros de aprendizaje. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Gloria-Calvo-UNA-Colombia.pdf>
- Carreño, W. H. S., & Martín, J. H. B. (2015). El rol de género como fundamento humanista de la formación para la ciudadanía. *Revista De Investigaciones UNAD*, 14(1), 7-17. Recuperado de <http://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/revista-de-investigaciones-unad/article/view/1343/1680>
- Carta de las Naciones Unidas (1945). Recuperado de https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf
- Casares, A. M. (2006). Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales (Vol. 89). Universidad de València.
- Casey, E., Carlson, J., Two Bulls, S., & Yager, A. (2018). Gender transformative approaches to engaging men in gender-based violence prevention: A review and conceptual model. *Trauma, Violence, & Abuse*, 19(2), 231-246. Recuperado de https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1524838016650191?casa_token=6uyZayifbwAAAAA:l0lvzgLfDpvValzhiEudDpsC7FDvwavRpB4yUcgixbKT3s46woM6mXoqlj2M0v40KkqEgWHsi8R8XyQ
- Congreso de la República. (1997). Ley No. 26772. Disponen que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato. Publicada en *El Peruano* No. 6136, de jueves 17 de abril de 21997. Perú. Recuperado de http://www.alertacontraelracismo.pe/sites/default/files/Acceso-a-medios-de-formacio%CC%81n-educativa-Ley-N%C2%BA26772_0.pdf
- Congreso de la República (2003) Ley General de Educación N°28044. Recuperado de http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf
- Congreso de la República (2007). Ley N°28983. Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. *Publicada en El Peruano* No.341607, del 16 de marzo de 2007. Perú. Recuperado de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28983.pdf>
- Congreso de la República. (2015). Ley No. 30314. Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos. Publicada en *El Peruano* No. 549445, de jueves 26 de marzo de 2015. Perú. Recuperado de https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/6-Ley-30314_0.pdf

- Congreso de la República Peruana. (1908). Ley No. 801. Opción de grados académicos por las mujeres, de 7 de noviembre de 1908. Perú. Recuperado de <https://peru.justia.com/federales/leyes/801-nov-7-1908/gdoc/>
- Congreso de la República. (2019). Decreto Supremo No. 008-2019MIMP. Política Nacional de Igualdad de Género. Publicado en La Gaceta Diario Oficial No.44, del jueves 4 de abril de 2019. Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/271118-008-2019-mimp>
- Congreso de la República. (2018). Ley No. 30807. Ley que modifica la ley que 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada. Publicada en *El Peruano* No. 14565, de jueves 05 de Julio de 2018. Perú. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305292/ds_008_2019_mimp.pdf
- Congreso de la República. (2017). Ley No. 30709. Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres. Publicada en *El Peruano* No. 14339, de jueves 8 de marzo del 2018. Perú. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-la-ley-n-30709-ley-que-prohibe-la-d-decreto-supremo-n-002-2018-tr-1623699-7/>
- Congreso de la República. (2015). Ley No. **30364**. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Publicada en *El Peruano* No. 567008, de lunes 23 de noviembre de 2015. Perú. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Congreso de la República. (2003). Ley No.28094. Ley de organizaciones políticas. del 01 de noviembre de 2003. Perú. Recuperado de <http://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/documentos/DocLegales/LeyOP28094.pdf>
- Congreso de la República. (2010). Ley No. 29600. Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo. *Publicado en El peruano* No. 427556, del 15 de octubre de 2010. Perú. Recuperado de <http://tutoria.minedu.gob.pe/assets/ley-29600.pdf>
- Congreso de la República Peruana. (1955). Ley No.12391. Ley que otorga la ciudadanía y el derecho al voto a la mujer peruana. del 7 de setiembre de 1955. Perú. Recuperado de <http://www.congreso.gob.pe/primerasmujeresparlamentarias/?K=6488>
- Constitución Política del Perú (1993). Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra/constitucion-politica-del-peru-1993/>
- Cornejo-Valle, M., & Pichardo, J. I. (2017). La “ideología de género” frente a los derechos sexuales y reproductivos. El escenario español. *Cadernos*

pagu, (50), 1-32. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/cpa/n50/1809-4449-cpa-18094449201700500009.pdf>

- Declaración Universal de Derechos Humanos (DD. HH) (1948). Recuperado de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Deutsch, F. M. (2007). Undoing gender. *Gender & society*, 21(1), 106-127. Recuperado de <http://uncadvocatesformdphdwomeninscience.web.unc.edu/files/2014/02/UndoingGender.pdf>
- García-Leiva, P. (2005). Identidad de género: modelos explicativos. *Escritos de Psicología-Psychological Writings*, (7), 71-81. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2710/271020873007.pdf>
- González, C. J. Q. (2016). ¿Por qué los profesores guardan silencio acerca de la desigualdad de género en las escuelas? *Actualidades Investigativas en Educación*, 16(3), 1-21. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/aie/article/view/26114/26392>
- Heidari, S., Babor, T. F., De Castro, P., Tort, S., & Curno, M. (2016). Sex and gender equity in research: rationale for the SAGER guidelines and recommended use. *Research Integrity and Peer Review*, 1(1), 1-9. Recuperado de <https://researchintegrityjournal.biomedcentral.com/track/pdf/10.1186/s41073-016-0007-6>
- Inclusión y equidad consultora (2007). Serie de marcos conceptuales 2: ¿Qué entendemos por género? Recuperado de <http://www.inefop.org.uy/docs/Enfoque%20de%20Genero.pdf>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH (1994). *Estudios básicos de derechos humanos*. Costa Rica. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1927/conversemos-sobre-ddhh-1994.pdf>
- Jewkes, R., Flood, M., & Lang, J. (2015). From work with men and boys to changes of social norms and reductions of inequities in gender relations: A conceptual shift in prevention of violence against women and girls. *Lancet*, 385, 1580–1589. Recuperado de <https://ro.uow.edu.au/cgi/viewcontent.cgi?article=3070&context=lhapapers>
- Ley de Fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales (2001). Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105099/27558-15-10-2012_05_04_46-LEY_27558.pdf
- Marrero, G. (2019). La perspectiva de género: una reivindicación necesaria en el ámbito educativo. *Revista Educación*, 43(2), 28-28. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/educacion/article/view/32426/38971>

- Martínez, R. A. (2011). El reto de la formación del profesorado para la igualdad. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, 14(1), 43-51. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es>
- Medina, M. D. M. V. (2010). La igualdad de género en la escuela. *Revista de Sociología de la Educación-RASE*, 3(3), 388-402. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/3655782.pdf>
- Moreno, K., Soto, R., González, M., & Valenzuela, E. (2017). Rompiendo con los Estereotipos: Una experiencia educativa con enfoque de género en una escuela básica. *REXE. Revista de Estudios y Experiencias en Educación*, 16(32), 165-174. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2431/243153684011.pdf>
- Novoa, M. (2012). Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género. *Díkaion*, 21 (2), 337-356. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/720/72028686002.pdf>
- Pacto internacional de Derechos económicos, sociales y culturales (1966). Recuperado de <https://cutt.ly/3E3fMr>
- Pavletich, I. (2015). *Análisis del Plan Nacional de Igualdad de Género con énfasis en la dimensión de orientación sexual: aportes de la gerencia social para mejorar las políticas de género en el Perú* (tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica de Perú, Perú. Recuperado de <https://cutt.ly/qE3oXg>
- Pino, A. (2017). El tratamiento de la igualdad de género en los centros educativos de educación infantil y primaria de Ceuta. Recuperado de <https://hera.ugr.es/tesisugr/2678502x.pdf>
- Rodríguez, A. (2018). *Creencias docentes: El enfoque de género en la Educación y la educación sexual en secundaria* (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica de Perú, Perú. Recuperado de <https://cutt.ly/hE8Ukd>
- Rosales, S., Esquenazi, A., & Galeano, L. (2017). La brecha de educación en Cuba con un enfoque de género. *Economía y Desarrollo*, 158(1), 140-151. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4255/425553381011.pdf>
- Rosales-Mendoza, A. L., & Salinas-Quiroz, F. (2017). Educación sexual y género en primarias mexicanas ¿qué dicen los libros de texto y el profesorado? *Revista Electrónica Educare*, 1-21. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5919104.pdf>
- Schmitt, D. P., Long, A. E., McPhearson, A., O'brien, K., Remmert, B., & Shah, S. H. (2017). Personality and gender differences in global perspective. *International Journal of Psychology*, 52, 45-56. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1002/ijop.12265>
- Scott, J. W. (2016). Género: ¿Todavía una categoría útil para el análisis? *La manzana de la discordia*, 6(1), 95-101. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/77276533.pdf>

- Serrano, J. (2017). La tormenta perfecta: Ideología de género y articulación de públicos. *Sexualidad, Salud y Sociedad-Revista Latinoamericana*, (27), 149-171. Recuperado de <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/SexualidadSaludySociedad/article/view/29849/22729>
- Surovikina, E. (2015). Aproximaciones sistémicas a la gestión educativa: Un estado del arte desde la perspectiva de género. *Revista Ibero-Americana de Educação*, 67, 121-138. Recuperado de <https://rieoei.org/historico/documentos/rie67a07.pdf>
- Tovar, T. (2017). ¿Quién le pone el género a la escuela?: criterios para adoptar una política de género en la educación. *Universidad Alberto Hurtado*. Recuperado de <http://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/8464/8315.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Trejo Sirvent, M., & Llaven Coutiño, G., & Pérez y Pérez, H. (2015). El enfoque de género en la Educación. *Atenas*, 4 (32), 49-61. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4780/478047208004.pdf>
- Oficina Internacional del Trabajo (2006). Promoviendo la igualdad de género Convenios de la OIT y los derechos laborales. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_184031.pdf
- ONUMujer (2001). Important Concepts underlying gender mainstreaming. Office of the Special Adviser on Gender Issues and the Advancement of Women. Recuperado de <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=date&hook=&sortkey=UPDATE&sortorder=desc&fullsearch=0&page=3>
- ONU Mujeres (2010). Acerca de ONU Mujeres. Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>
- UNESCO (2016). Guía para la igualdad de género en las políticas y prácticas de la formación docente. *Unesco*, Recuperado de <https://www.bariloche.lasmujeres.com.ar/wp-content/uploads/2017/10/guia-igualdad-de-genero-formacion-docente-1.pdf>
- Vaggione, J. M. (2017). La Iglesia Católica frente a la política sexual: la configuración de una ciudadanía religiosa. *cadernos pagu*, (50), 1-35. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/cpa/n50/1809-4449-cpa-18094449201700500002.pdf>
- Valdivieso, S., Ayuste, A., Rodríguez, M., & Vila-Merino, E. S. (2016). Educación y género en la formación docente en un enfoque de equidad y democracia. *Democracia y educación en la formación docente*, 117-140. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5783797.pdf>
- Vilanova, J. C. (2012). Revisión bibliográfica del tema de estudio de un proyecto de investigación. *Radiología*, 54(2), 108-114. Recuperado de

<http://www.uss.cl/biblioteca/wp-content/uploads/2016/03/Revisi%C3%B3n-bibliogr%C3%A1fica-del-tema-de-estudios-de-un-proyecto-de-investigaci%C3%B3n.pdf>

- Weaver-Hightower, M. (2003). The "Boy Turn" in Research on Gender and Education. *Review of Educational Research*, 73(4), 471-498. Recuperado de http://menengage.org/wp-content/uploads/2014/06/boy20turn20weaver-hightower_article.pdf
- Wei, T., Liu, X., & Barnard-Brak, L. (2015). Gender differences in mathematics and reading trajectories among children from kindergarten to eighth grade. *Research in Education*, 93(1), 77-89. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Tianlan_Elaine_Wei/publication/264672762_Gender_differences_in_mathematics_and_reading_trajectories_among_children_from_kindergarten_to_eighth_grade/links/56d2174808ae85c8234ae48b/Gender-differences-in-mathematics-and-reading-trajectories-among-children-from-kindergarten-to-eighth-grade.pdf
- Zapata, R. M., & Gutiérrez, M. I. (2016). *Salud sexual y reproductiva* (Vol. 50). Universidad Almería. Recuperado de <https://www.worldcat.org/title/salud-sexual-y-reproductiva/oclc/966464378/viewport>

